

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al título I de la Ley N° 20.898 ING N° E-293 de Fecha 16.06.2022.

UBICACIÓN:

LAS ROCAS N° 2852

RESOLUCIÓN N° 1820/ 202 /2022

RECOLETA,

09 SEP 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. N° E-293 de fecha 16.06.2022 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898* para la propiedad ubicada en **LAS ROCAS N° 2852**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) En materia de Normas de Estabilidad, no cumple con lo descrito en **el numeral 6, del artículo 1°, del título I, de la ley 20.898**, dado que no presenta Cálculo Estructural, el propietario no deja constancia que la obra se ejecutó conforme a las disposiciones del Capítulo 6 de la OGUC como indica inciso final del artículo 5.1.7 OGUC y tampoco cumple con las excepciones descritas en la Ley, "a) *Viviendas de estructura de madera, de un máximo de dos pisos, con entramados de pisos de madera, cuyas habitaciones no tengan más de 3,0 metros de distancia entre apoyos. b) Viviendas de estructura de albañilería armada o reforzada, o de hormigón armado, de un máximo de un piso, cuyas habitaciones no tengan más de 3,0 metros de distancia entre apoyos.*"
 - b) En materia de requisitos, no cumple con lo descrito en **el numeral 4, del artículo 1°, del título I, de la ley 20.898**, que indica que debe "Tener una superficie cuyos recintos habitables, incluidos baños y cocina, no exceda de 90m²"; puesto que en la aplicación Google Earth, se ven más construcciones de las declaradas en planimetría, pudiendo pertenecer al segundo tramo de hasta 140 m².
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, ING N° E-293* de fecha 16.06.2022, para la propiedad ubicada en **LAS ROCAS N° 2852**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-293** de fecha 16.06.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/TFR/tfr_08.09.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

- **Sra. María Eliana Carmen Muñoz Arévalo.**
Propietaria – Las Rocas N° 2852, Recoleta

- **Sr. Rodrigo Romero Cortez.**
Profesional Competente –

I.D.Doc: 2002096